



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 335-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos No previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2011-MTC, en su Artículo 1°, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la distribución de Recursos Directamente Recaudados a favor de los Gobiernos Regionales, correspondiéndole al Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 335,698.90, destinados para apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les ha sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización;

Que, en atención al considerando anterior, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Carta Orden N° 011001042, efectúa una Transferencia de Fondos por el monto de S/. 335,698.90 de la U.E. 1072 MTC-OGA - Administración General, a la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, quien considera temporalmente dichos recursos como saldo de balance del año fiscal 2011;

Que, teniendo en cuenta los considerandos 3° y 4° de la presente resolución, la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, mediante Carta Orden N° 12000061, efectúa la Transferencia de Recursos a la Cuenta Corriente de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, por el monto de S/. 335,698.90 en el Año Fiscal 2012;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante Oficio N° 258-2012-GRA/GRTC, solicita la incorporación de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto total de S/. 335,699.00, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa del Año Fiscal 2012, destinados para la ejecución de las actividades 5 001110 Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones S/. 200,000.00 y 5 000942 Mantenimiento del Sistemas de Telecomunicaciones S/. 135,699.00, en las Genéricas de Gastos 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al anexo del Decreto Supremo N° 038-2011-MTC;

Que, al respecto, mediante Informe N° 094-2012-GRA/GGR-ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, ha establecido la evaluación pertinente de la información relacionada con la procedencia de los recursos;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 175-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, a través de un Crédito Suplementario, hasta por el monto total de S/. 335,699.00, a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, destinados para la ejecución de las actividades 5 001110 Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones S/. 200,000.00 y 5 000942 Mantenimiento del Sistemas de Telecomunicaciones S/. 135,699.00, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

**INGRESOS**

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
 FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados  
 RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

1 : Ingresos Presupuestarios 335,699.00  
 1.9 : Saldos de Balance 335,699.00  
 1.9.1 : Saldos de Balance 335,699.00  
 1.9.1.1 : Saldos de Balance 335,699.00  
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance 335,699.00

**TOTAL INGRESOS** 335,699.00

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
 FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados  
 RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

**UNIDAD EJECUTORA** : **200 TRANSPORTES AREQUIPA**  
 Categoría Presupuestal : **Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**  
 Actividad : 5 001110 Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones  
 Función : 16 Comunicaciones  
 Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados  
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 18,500.00  
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital  
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 181,500.00  
 Actividad : 5 000942 Mantenimiento del Sistemas de Telecomunicaciones  
 Función : 16 Comunicaciones  
 Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados  
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 44,699.00  
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital  
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 91,000.00

**TOTAL EGRESOS** 335,699.00

**CONSOLIDADO PLIEGO**

PLIEGO : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
 FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados  
 RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

**INGRESOS**

1 : Ingresos Presupuestarios 335,699.00  
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance 335,699.00

**TOTAL INGRESOS** 335,699.00

**EGRESOS**

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes 63,199.00  
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 63,199.00  
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital 272,500.00  
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 272,500.00

**TOTAL EGRESOS** 335,699.00

